



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC – PRIMERA
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL
ALCIDES CARRIÓN SEDE CENTRAL, FILIALES Y
CENTROS EXPERIMENTALES - 2021**

Junio 2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las

00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
RUC N° : 20154605046
Domicilio legal : Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan, Distrito de Yanacancha,
Pasco
Teléfono: : 063 – 423564
Correo electrónico: : gllanosp@undac.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SEDE CENTRAL, FILIALES Y CENTROS EXPERIMENTALES - 2021

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Administrativa 024-2021-DGA/UNDAC de fecha 25 de mayo de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Certificado: 175

Previsión Presupuestaria aprobada con el Oficio N° 001-2021-PREVEP-UNDAC/OPP-UP de fecha 19 de mayo de 2021

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOCE (12) MESES** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Es importante mencionar que hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto debe cancelar la suma de S/ 5.00 Soles en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Oficina de Abastecimiento, sito en el Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan, Distrito de Yanacancha, Pasco, en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”
- Resolución Ministerial N° 541-2020-IN “Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19”
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Mediante Carta Fianza, de corresponder.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Mediante Carta Fianza, de corresponder.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Demás documentación que se detalla en el **Numeral 10 de los términos de referencia contemplados en el Capítulo III de las Bases**.
- i) **Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la UNDAC, considerándose éste como un tercero. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a \$ 30,000.00 (Treinta mil dólares americanos) endosada a la UNDAC, o incluido como beneficiario.
- j) **Póliza de Deshonestidad:** El contratista deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la UNDAC. Esta póliza deberá estar vigente durante todo el período de contratación y será equivalente a \$ 20,000.00 (Veinte mil dólares americanos) endosada a la UNDAC, o incluida como beneficiario.
- k) **Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR):** para todo el personal asignado a la UNDAC.

El CONTRATISTA, a la suscripción del contrato entregara las pólizas de seguros mencionados, así como la copia de las primas canceladas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación prevista para el perfeccionamiento del contrato, en Unidad de Abastecimiento Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan Distrito de Yanacancha, Pasco. (Horario de atención 09:00 a 12:00 horas),

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la prestación efectuada; la conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa al informe de la Subunidad responsable y a las conformidades de las filiales y centros experimentales.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio	Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al contratista la presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, y el documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.-
Pagos a partir del segundo mes de servicio	A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse la siguiente documentación para el trámite de pago: <ul style="list-style-type: none">- Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la UNDAC.- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.- Copia del documento que acredite la aprobación del Plan de Seguridad, por parte de la UNDAC (sólo para el segundo pago).
Pago del último mes de servicio	Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al contratista copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la UNDAC, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación debe ser presentada en secretaria de la Oficina de Abastecimiento, sito en el Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan, Distrito de Yanacancha, Pasco, en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

2.6. REAJUSTE DE PAGOS

De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Gobierno modifique la Remuneración Mínima Vital-RMV (siempre que afecte la estructura de costos), o el impuesto General a las ventas –IGV.

Importante:

Por otro lado, en virtud de la OPINION N° 182-2017/DTN; 3.2 Si el incremento de la Remuneración Mínima Vital RVM ocurre durante la ejecución contractual, la Entidad debe tomar las acciones necesarias destinadas a mantener el equilibrio económico en la contratación. Para esto, podrá recurrir a los mecanismos previstos en la normativa para modificar el monto contractual.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION SEDE CENTRAL, FILIALES Y CENTROS EXPERIMENTALES - 2021

1. ÁREA USUARIA:

Unidad Ejecutora de Inversiones y Subunidad de Servicios Generales

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Servicios de seguridad y vigilancia para la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de su sede central, filiales y centros experimentales - UNDAC.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar y velar por la seguridad de los Alumnos, Docentes, personal Administrativo, Visitantes y patrimonio del Estado que se encuentran dentro y fuera de los locales de la Sede Central, Filiales, Centros Experimentales e investigación comprendidos en el servicio.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Cubrir la necesidad de protección y **seguridad** de las instalaciones de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**, así como evitar actos de interferencia ilícita que puedan comprometer **seguridad** del personal y los bienes en los locales donde funcionan la Universidad.

5. UBICACIÓN DEL SERVICIO

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión está ubicado en el Departamento de Pasco, Provincia Pasco, Distrito de Yanacancha como su sede central, teniendo sus instalaciones principales dentro del casco **urbanístico** de San Juan Pampa; Filiales; en la Provincia de Yanahuanca; Paucartambo (en la provincia de Pasco); Tarma, La Merced (Dpto. de Junín) y en la Provincia de Oxapampa. Así mismo tiene a su cargo los centros Experimentales de Pucayacu; Huariaca; Alpaycayán y Casaracra (ubicado en la Provincia de Yauli La Oroya);

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y CONDICIONES

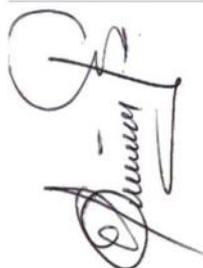
6.1 DETALLE DEL SERVICIO

Contratar una empresa de intermediación laboral que brinde el servicio de seguridad y vigilancia a los diversos locales de la UNDAC Ubicación como:

- **Campus Universitario, Administración Central, Vicerrectorado Académico Oficina de Bienestar Universitario, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Computación, Pucayacu, entre otros**, ubicados en la Urbanización de San Juan Pampa – Yanacancha - Pasco.
- **Filiales en Yanahuanca, Paucartambo y Oxapampa** ubicados en la Región Pasco, Filiales de Tarma y La Merced, ubicados en la Región Junín.
- **Centros Experimentales de Pucayacu, Huariaca y Alpaycayán** ubicados en la Región Pasco, Casaracra, ubicado en la Provincia de Yauli – La Oroya – Región Junín.

6.2 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Con la finalidad de contratar a una empresa jurídica que reúna las condiciones necesarias para prestar los servicios de vigilancia privada, a fin de realizar una eficiente y permanente cobertura de vigilancia para la custodia y resguardo del patrimonio de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión así como la seguridad de los alumnos, personal docente administrativo, visitantes, bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro y fuera de los locales comprendidos en el servicio, se detallan los siguientes servicios:



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTIVA DE INTELIGENCIA
Miguel Valenzuela
DIRECTOR(a)

[Handwritten signature]

- 6.3.10 Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos, áreas internas y perimetrales de los locales, mediante rondas programadas y/o inopinadas, a fin de prevenir daños, siniestros, atentados, etc. o para detectar cualquier tipo de riesgo existente.
- 6.3.11 Tener conocimiento y estar en condiciones (preparado) para operar los sistemas contra incendio y de emergencia, según los protocolos previstos en el Plan de Seguridad.
- 6.3.12 La empresa de seguridad y vigilancia efectuará un control permanente de todos los sectores adyacentes a los locales de la UNDAC, así como de las playas de estacionamiento, no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro de los locales de la Entidad, para lo cual dará cuenta a la unidad usuaria a través del respectivo informe escrito, según corresponda.
- 6.3.13 El personal de vigilancia ubicado en los locales, de considerarse necesario, efectuará rondas o servicios especiales con el fin de lograr la detección de posibles "reglajes" por parte de elementos terroristas o delincuentes comunes, o personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones. De presentarse situaciones como las descritas deberá comunicar de manera escrita a la Unidad usuaria.
- 6.3.14 Controlar y verificar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales o corrientes, enseres, artículos de maquinarias y equipos de las empresas proveedoras, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento. Dada la naturaleza del servicio, todos los controles son de entera responsabilidad del contratista, con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en las instalaciones de la UNDAC.
- 6.3.15 Controlar en el Ingreso y/o salida de los alumnos y docentes al Campus Universitario y/o las facultades que se encuentran fuera del Campus, verificando y anotando el ingreso y salida de bienes no pertenecientes a la UNDAC.
- 6.3.16 Intervenciones especializadas en los casos de siniestros por incendio, sismos, inundaciones, etc. y seguir el protocolo establecido en el Plan de Seguridad.
- 6.3.17 Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones y seguir el protocolo establecido en el Plan de Seguridad.
- 6.3.18 Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida de los alumnos, docentes y personal administrativo de las aulas, laboratorios, bibliotecas oficinas, al término del horario establecido (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, caños de agua abiertos, inundaciones, etc.).
- 6.3.19 En situaciones que alteren el normal orden exterior, interno y/u orden público, deberá comunicar y coordinar con las instituciones competentes, a fin de que las mismas realicen las acciones necesarias, informando también a la unidad usuaria.
- 6.3.20 La acción ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el agente de vigilancia debe conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su aplicación, bajo responsabilidad absoluta del contratista.
- 6.3.21 No permitir que los vehículos particulares de alumnos, docentes y administrativos queden dentro de la ciudad universitaria como si fueran cocheras, después de 8.00pm. durante los días de lunes a domingo.
- 6.3.22 Vigilar dentro de la pista de estacionamientos de la UNDAC, a los vehículos oficiales, vehículos de alumnos, del personal docente, administrativo y de visitantes, a fin de prevenir daños personales, materiales, robos y/o accidentes (choques y atropellos).
- 6.3.23 Deberá formular un Plan de Seguridad de cada local donde prestan servicio de vigilancia y seguridad, el mismo que se entregará a la UNDAC **hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario de haberse suscrito el contrato, el mismo que será aprobado por la unidad usuaria de la UNDAC.**
- 6.3.24 Informar a la unidad usuaria sobre los bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daño.
- 6.3.25 La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada", y demás normas conexas y complementarias.
- 6.3.26 El contratista deberá verificar que el personal asignado por los proveedores que ingresen a los locales de la UNDAC para realizar trabajos de riesgo, presenten copia de la póliza vigente del Seguro Contra Todo Riesgo – SCTR, así como su identificación, EPP y demás medios y equipamiento de seguridad necesarios, sin perjuicio de lo que pueda señalar la unidad usuaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE INVERSIÓN
Arq. Miguel Murpurayá Maturo
DIRECTOR(a)

6.3.27 La Ciudad Universitaria consta de un complejo aproximadamente de 12,000 mil metros cuadrados de área ocupada y compuesto por doce (12) edificios de material noble que albergan 10 facultades; un edificio del laboratorio central; un edificio del laboratorio de Ing. Ambiental; un edificio de la biblioteca central; un edificio del Laboratorio Pedagógico de Educación Inicial y primaria "María Montessori"; un pabellón del centro preuniversitario; y un edificio en plena construcción de Ing. Civil; con un total de once (11) puertas de acceso a la ciudad universitaria de la siguiente forma: cuatro (04) vehiculares y seis (06) peatonales; el edificio de la Administración Central con un (01) solo acceso de ingreso y salida de autoridades, trabajadores docentes y administrativos y público en general; un edificio de la Escuela de Post Grado; un edificio de la Dirección General de Informática y Estadística; un Edificio de la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación; un edificio del Vicerrectorado Académico; un edificio de Bienestar Universitario; un edificio del laboratorio pedagógico del Colegio de Aplicación el Amauta (Paragsha); Ciudad Universitaria de Pucayacu; un edificio de la Facultad de Medicina Humana e Ingeniería de Minas. Sus funciones y actividades son ininterrumpidas de lunes a domingo y los días feriados para la Sede central de Cerro de Pasco y locales de las diversas sedes y filiales, de acuerdo a la Distribución del Cuadro de Requerimiento **Cuadro N° 01**

6.3.28 Durante el servicio, la UNDAC podrá modificar, suprimir o aumentar los puestos de vigilancia, variando el monto del contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 174° y 175° de su Reglamento, para la generación de prestaciones adicionales.

6.4 FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

6.4.1 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

-
- Organizar, dirigir y controlar las operaciones del servicio de seguridad y vigilancia y protección de la Entidad y de algunos funcionarios de la alta dirigencia cuando la entidad lo requiera.
 - Es el responsable de los Agentes de Vigilancia y del cumplimiento de las directivas y disposiciones que se dicten, con el objeto de velar por la seguridad de las instalaciones, bienes que se custodian y personas que se encuentren dentro de las instalaciones, deberán coordinar con su empresa el reemplazo oportuno del personal que por diversos motivos no se presente en sus puestos de servicio, en las diferentes sede y filiales de LA UNDAC.
 - Realizará rondas, a los diferentes puestos de vigilancia con la finalidad de verificar el óptimo cumplimiento del personal de servicio y que este cumpla con la identificación de las personas, siendo válidos para la identificación de las personas; DNI y/o Carnet Universitario y/o Ficha de Matricula y/o Fotochek y/o Libreta Militar y/o Carnet de Extranjería y/o Pasaporte, la ronda realizada por el Supervisor se acreditará con su firma en el cuaderno de ocurrencias y el registro en el sistema de rondas.
 - En la formación en las mañanas antes del ingreso al servicio, pasará revista al personal (Agentes), impartirá instrucciones y consignas, asegurándose que cualquier novedad o incidente importante que afecten la seguridad de las instalaciones, bienes y personas haya sido debidamente comunicada a la unidad usuaria.
 - Coordinará las acciones operativas de los agentes de vigilancia de acuerdo a las instrucciones de la UNDAC.
 - Cualquier otra función que no se especifique y que tácitamente infiera en la seguridad deberá ser asumida con criterio y responsabilidad.

6.4.2 AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- Cumple la función de vigilancia, rondas y estar atento a cualquier movimiento extraño dentro de la cobertura asignada.
- Conocer la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local, en caso de presentarse una emergencia.
- El desempeño del agente debe ser educado y gentil a todos los usuarios (Alumnos, Docentes, Administrativos y otros) que visiten o laboren en las Sedes del UNDAC.
- Controlar que todos los colaboradores de la UNDAC, visitas y proveedores ingresen portando su Carnet Universitario y/o Ficha de Matricula y/o fotocheck o el pase de visita, según corresponda.
- Estar alerta ante cualquier situación de emergencia (incendio, aniego, etc.) que se pudiera presentar en los locales, dando cuenta en forma inmediata al Supervisor de Vigilancia

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE INGRESOS
Miguel Maizurata Maizurata
DIRECTOR(e)

- residente y al Responsable de la unidad usuaria, para luego elaborar el informe correspondiente, de ser necesario.
- f. Verificar que todas las puertas de las oficinas y aulas estén cerradas en su área de servicio, constatar que el personal de la UNDAC no haya dejado luces encendidas, computadoras encendidas, equipos eléctricos y electrónicos encendidos, e informará al Supervisor y unidad usuaria de la Universidad, para que éste proceda con la acción correspondiente.
 - g. Verifica que los materiales, equipos, instrumentos, suministros y otros que ingresan a la Universidad, cuenten con su respectiva Guía de Remisión, Orden de Compra, comprobante o factura, para su internamiento y conformidad en el Almacén que corresponda.
 - h. Los materiales, equipos, instrumentos, suministros y otros que se despachan del almacén general, oficina o dependencia fuera del campus universitario o de la sede, deberán contar con los documentos que autorizan dichas salidas adjuntando pectos, guías de remisión, Orden de Compra, notas de ingreso o salida y/o PECOSA.
 - i. No se permitirá la salida de bienes solo con la autorización escrita del responsable de la oficina que corresponda si no que necesariamente presentara la autorización de la unidad de control patrimonial de LA UNDAC, según corresponda, se debe adjuntar los documentos que se indican en el párrafo anterior.
 - j. Si se detectara infringiendo lo indicado en los incisos h), y i), se requisará lo que se está retirando y se remitirá un informe a la unidad usuaria con copia al DGA y Control Patrimonial.
 - k. El servicio se sujetará a la rutina, el que será modificado de acuerdo a la coyuntura de la labor que se venga efectuando.
 - l. Conocer y aplicar los lineamientos del Plan de Seguridad.
 - m. Deberá verificar que su equipamiento asignado se encuentre en perfectas condiciones.

6.5 ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

- 6.5.1 EL CONTRATISTA declara conocer la Ley 28879 y el Decreto Supremo N° 003-2011-IN que regula el Servicio de Vigilancia Privada y especialmente todos los Artículos e incisos inherentes a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada. De conformidad con el Artículo 6°, numeral 6.1, inciso a) y b) de la Ley 28799 Ley de Servicios de Seguridad Privada, en forma permanente (24 horas ininterrumpidos), todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y feriados, en todas las oficinas administrativas y académicas de la sede central y filiales de la UNDAC, con las condiciones que se detallan en los presentes términos de referencia.
- 6.5.2 En lo que se refiere a la naturaleza del servicio, EL CONTRATISTA deberá cumplir fiel y estrictamente lo dispuesto en el D.S. N° 003-2011-IN "Reglamento de Servicios de Seguridad Privada", dejando constancia que cualquier inobservancia o sanción que le sea impuesta será de su exclusiva responsabilidad, pudiendo dar lugar incluso a la resolución contractual.
- 6.5.3 EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente el objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.
- 6.5.4 El servicio a contratar, estará compuesto por un supervisor y agentes de vigilancia. En los locales donde no se cuente con supervisor, el contratista nombrará al agente de vigilancia que asumirá el liderazgo u jefatura del grupo en cada uno de los locales, en coordinación con la Entidad.
- 6.5.5 El contratista se compromete a cubrir los diferentes puestos del servicio con personal capacitado y con experiencia en los procedimientos de seguridad, vigilancia y control, así como en el manejo de equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera. Todo este personal debe haber sido seleccionado cumpliendo los requerimientos indicados en el presente términos de referencia.
- 6.5.6 El contratista, igualmente será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cabal cumplimiento del servicio de vigilancia; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales de la UNDAC o de terceros confiados a su custodia. Las rondas de supervisión deberán ser por todos los locales de cada una de las sedes de la UNDAC, por el supervisor y el jefe de grupo.

- 6.5.7 En caso de comprobarse deficiencias en el servicio de vigilancia (incumplimiento a las tareas básicas), cada oficina pondrá de conocimiento a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDAC (quien da la conformidad del servicio mensual), para las acciones correspondientes.
- 6.5.8 Los puestos de vigilancia serán cubiertos por los agentes de vigilancia cuyo turno no deberá exceder las 12 horas como máximo, siendo estos relevados al término de su turno por otro agente de vigilancia. El contratista no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad.
- 6.5.9 Para los puestos de vigilancia de Lunes a Domingo, queda entendido que cada agente de vigilancia laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral vigente, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; asimismo, el día que descansa el agente de vigilancia titular, el puesto deberá ser cubierto por otro agente de vigilancia, el cual será denominado "agente descansero" o "volante", quien deberá contar con el mismo perfil y equipamiento que el titular. Si el agente descansero o volante, asignado a los locales de la UNDAC, cubre seis (06) descansos durante la semana de los titulares, éste deberá percibir la misma remuneración de un titular.
- 6.5.10 La remuneración a percibir por cada uno de los agentes de vigilancia se establece en lo referente remuneración mínima del presente Terminio de Referencia, lo cual deberá ser de estricto cumplimiento.
- 6.5.11 El contratista deberá garantizar la cobertura total del servicio de vigilancia según lo requerido para cada local de la Entidad, tanto para cubrir los descansos laborables, los permisos, los descansos médicos, las inasistencias (faltas), etc. Para ello, el postor deberá adicionalmente considerar en su oferta al personal propuesto incluido los descanseros (mínimo trece 13 agentes) a efectos de mantener el mismo número de agentes operarios en el servicio de forma permanente, **los cuales deberán ser comunicados a la suscripción del contrato**, cumpliendo con los mismos requisitos de los titulares.
- 6.5.12 El contratista coordinará y evaluará regularmente con la unidad usuaria el cumplimiento del servicio en relación a los riesgos inminentes o potenciales que se observen, presentando las recomendaciones por escrito.
- 6.5.13 El personal asignado para el Servicio de Vigilancia registrará en formatos o cuadernos proporcionados por el contratista las ocurrencias o novedades relacionados a la marcha del mismo, igualmente llevará registros de ocurrencias o novedades del servicio, asistencia y puntualidad del personal de servicio, equipo utilizado, control de vehículos, consignas y otros que se indique; los cuales serán verificados por el responsable de la unidad usuaria.
- 6.5.14 La empresa de vigilancia será responsable ante la UNDAC por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la Entidad (instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad la UNDAC), derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- 6.5.15 El responsable de la unidad usuaria podrá verificar de forma inopinada los cuadernos de ocurrencia, formatos y demás medios de control a fin de comprobar el cumplimiento del servicio.

6.6 DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA PRIVADA

- 6.6.1 La UNDAC, estará facultado para incrementar o disminuir el número de puestos de vigilancia en los locales existentes o en nuevos locales, de acuerdo a sus necesidades.
- 6.6.2 La UNDAC se reserva el derecho de solicitar el cambio de los agentes de vigilancia y/o supervisor que a su juicio considere no idóneos para el servicio, por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, incumplimiento de normas internas de la UNDAC u otros motivos que considere.
El personal retirado por medidas disciplinarias de la entidad no podrá ser reasignado a otro local de la UNDAC, bajo ninguna modalidad.
- 6.6.3 El personal de reemplazo, deberá presentarse a la UNDAC portando su DNI, fotocheck, uniforme completo y Carné de SUCAMEC vigente. En el caso de los agentes volantes, el plazo máximo para que se presente a la UNDAC es de una (01) hora.
- 6.6.4 Cuando el contratista tenga la intención de reemplazar a algún agente por una causa debidamente justificada, comunicará mediante carta a la UNDAC adjuntando los datos del personal de reemplazo de forma que se acredite el cumplimiento del perfil requerido.

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- 7.1 El contratista podrá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia privada, expedida por la SUCAMEC. En la jurisdicción donde prestara el servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Arq. Miguel Maipartida Mauricio
DIRECTOR(a)

- 7.2 El contratista deberá acreditar la constancia vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral-RENEEIL, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicha constancia se debe(n) detallar, la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia privada, vigente .
- 7.3 El contratista deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con la presentación en copia simple de dicho documento, como requisito para la suscripción del contrato.
- 7.4 No contar con Sanciones o Multas en la SUCAMEC en todo el Historial de la Empresa (Copia de Récord de Sanciones de Sucamec), la constancia deberá ser expedida dentro de los últimos 2 meses como máximo a la presentación de la propuesta.
- 7.5 La empresa deberá contar con una oficina adecuado en la sede central de operaciones Pasco con la finalidad mantener enlace de comunicaciones permanente durante las horas de operación del servicio de vigilancia con la unidad usuaria de la UNDAC debiendo acreditar en la propuesta técnica con documentos que sustentan.
- 7.6 Experiencia en el rubro de ejecución de servicios de seguridad en el sector público y/o privadas, seguridad privada o vigilancia privada institucional o vigilancia institucional, demostrando con copia de contrato y su respectiva conformidad. Mínimo dos años de servicio.

8. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL VIGILANCIA.

El personal destacado para el servicio deberá cumplir, entre otras, con las siguientes cualidades:

- Receptividad ante las instrucciones recibidas.
- Seguimiento del Plan de Seguridad.
- Facilidad de adaptación a las nuevas tecnologías de seguridad.
- Responsabilidad y capacidad de seguir un método de trabajo.
- Buena salud, mental, física y psicológica.
- Actitud discreta ante la documentación e información de la UNDAC.
- Organización.
- Atención.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Cuidado y rigor en el manejo de información.
- Pulcritud.
- Eficiencia.
- Flexibilidad y agilidad.
- Constancia o certificado de diagnóstico de COVID-19 NEGATIVO.

8.1 PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO A PRESTAR

8.1.1. SUPERVISOR DE VIGILANCIA.

El supervisor es el representante del contratista en la UNDAC y se encarga que se dé cumplimiento del servicio de seguridad y vigilancia, por lo que deberá controlar diariamente la asistencia de su personal, así como reportar las incidencias de la ejecución del servicio al responsable de la UNDAC.

Debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Edad:	- Ser mayor de edad y de Nacionalidad Peruano (copia del DNI)
Experiencia mínima:	- Dos (02) año como supervisor de seguridad, acreditado con copia de constancia y/o certificado emitido por empresas de vigilancia reconocidos por la SUCAMEC.
Grado académico	- Educación secundaria completa. - Podrá ser oficial o suboficial de las FFAA y/o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso) en situación de retiro **Se acreditara con copia simple de resolución de pase a retiro.
Conocimiento:	- Estar capacitado en temas de: <ul style="list-style-type: none"> · Vigilancia privada · Especialista de seguridad privada (SUCAMEC) ** Se acreditará mediante certificado y/o constancia emitida por instituciones capacitadoras o empresas de seguridad y vigilancia.
Antecedentes:	- No poseer antecedentes penales, judiciales y policiales, demostrados con certificados. - No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otro centro de trabajo, acreditar con declaración jurada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
AUDITOR EJECUTORA DE INGRESOS
Arq. Miguel Maiporúa Maunaco
DIRECTOR(a)

Salud:	- Acreditar de buena salud física y psicológica, con certificado y/o constancia vigente a la fecha de presentación de su oferta expedido por un centro de salud reconocido y/o medico ocupacional.
Otros	- Adjuntar copia del carné de identificación de la SUCAMEC, que lo acredita y autoriza como Supervisor. - Licencia de posesión y uso de arma de fuego, (licencia de VP), acreditándolo en la propuesta con copia de la licencia de arma emitido por la SUCAMEC. - Copia del certificado domiciliario vigente o Declaración Jurada de domicilio. - Licencia de conducir mínimo Categoría A-1, Acreditado con copia de Licencia. - Tener estatura mínima de 1.60 m, demostrados con declaración jurada. - Constancia o certificado de diagnóstico de COVID-19 NEGATIVO.

8.1.2 AGENTE DE VIGILANCIA

El perfil que debe cumplir los agentes de vigilancia es:

Edad:	- Mayor de edad y ser de nacionalidad peruano acreditado con copia del DNI.
Experiencia mínima:	(12) meses como agente de vigilancia, acreditado con constancias y/o certificados de trabajo, emitidos por empresa de vigilancia reconocidos por la SUCAMEC.
Grado académico	- Tener estudios secundarios concluidos, como mínimo. - Experiencia en Seguridad.
Conocimiento:	- Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, que le permitirá evaluar los riesgos de seguridad. demostrados con declaración jurada.
Antecedentes:	- No poseer antecedentes penales, judiciales y policiales, demostrados con certificados o Declaración Jurada. - No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otro centro de trabajo, demostrados con declaración jurada.
Salud:	- Gozar de buena salud física y psicológica, acreditado con constancia y/o certificado y/o declaración jurada. - Tener estatura mínima de 1.60 mts agente masculino (varones). demostrados con declaración jurada. - Tener estatura mínima de 1.55 mts agente femenino (mujeres). demostrados con declaración jurada.
Otros	- Tener Carné vigente expedido por la SUCAMEC o Constancia temporal de identificación de prestación de servicios de seguridad privada, que lo acredita y autoriza como Agente de Vigilancia Privada (AVP). - Contar con licencia vigente para portar arma para prestar servicio de vigilancia privada, expedida por la SUCAMEC, (adjuntar copia de la licencia); <u>para los puestos considerados con armamento.</u> - Certificado domiciliario y/o Declaración Jurada de domicilio. - Constancia o certificado de diagnóstico de COVID-19 NEGATIVO.

Los requisitos mínimos acreditables serán presentados por el CONTRATISTA a la UNDAC para el perfeccionamiento **del contrato**. Las documentaciones solicitadas para acreditar el siguiente perfil contendrán lo siguiente:

SUPERVISOR:

- Copia del Carné o carne electrónico de servicio de seguridad privada y licencia de portar arma de fuego (emitidas por SUCAMEC).
- Copia del DNI.
- Certificado y/o Constancia de No poseer antecedentes penales, judiciales y policiales, demostrados con certificados originales.
- Certificado y/o Constancia de poseer buena Salud.
- Copia simple del certificado y/o constancia de concluido secundaria
- Copia del certificado domiciliario vigente o Declaración Jurada de domicilio.
- Licencia de conducir mínimo Categoría A-1, Acreditado con copia de Licencia.
- Declaración jurada de No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIÓN
Arq. Miguel Maiparadía Matamoros
DIRECTOR(a)

Tener estatura mínima de 1.60 m, demostrados con declaración jurada.
Constancia o certificado de diagnóstico de COVID-19 NEGATIVO.

**La experiencia del personal requerido será según el numeral 8.1.1: Dos (02) años como supervisor de seguridad y vigilancia, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.

AGENTE:

Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC) o carne electrónica del servicio de seguridad privada a nombre de la empresa que lo propone y licencia de armas de fuego en caso lo amerite según el cuadro N°01 de distribución.

Copia del DNI.

- Certificado y/o Constancia y/o Declaración Jurada de No poseer antecedentes penales, judiciales y policiales, demostrados con certificados o Declaración Jurada.
- Certificado y/o Constancia y/o Declaración Jurada de poseer buena salud.
- Declaración Jurada de contar con secundaria completa como mínimo.
- Declaración Jurada de estar capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.
- declaración jurada de No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad.
- Certificado domiciliario y/o Declaración Jurada de domicilio.
- Tener estatura mínima de 1.60 mts agente masculino (varones). Demostrados con declaración jurada.
- Tener estatura mínima de 1.55 mts agente femenino (mujeres). Demostrados con declaración urada.
- Constancia o certificado de diagnóstico de COVID-19 NEGATIVO.

**La experiencia del personal requerido será según el numeral 8.1.2, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.

Los agentes de vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con la UNDAC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de vigilancia privada.

Para el personal armado, se considera la resolución de superintendencia N°121-2020-SUCAMEC

9. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DEL POSTOR

Es obligación del postor presentar en su propuesta lo siguiente:

- 9.1 Copia de la Resolución de Gerencia de Funcionamiento para prestar servicios de vigilancia privada, expedidas por la SUCAMEC, válida para prestar el servicio de seguridad y vigilancia, vigente a la fecha de la presentación de propuestas.
- 9.2 Copia de la constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL ante el Ministerio de Trabajo, vigente.
- 9.3 De conformidad con la Ley N° 27626, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 003-2002-TR, a la fecha de presentación de propuestas, las empresas postoras deben encontrarse inscritas en el Registro Nacional de Entidades que realizan actividades de intermediación laboral.
- 9.4 No contar con Sanciones o Multas en la SUCAMEC en todo el Historial de la Empresa. Expedido en dos meses como máximo.

10. OTROS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DEL POSTOR GANADOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 Copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- 10.2 Pólizas de seguro que se detallan en el presente término de referencia.
- 10.3 Documento conteniendo información del color del uniforme de los agentes y supervisor y el cronograma de entrega del mismo.
- 10.4 Estructura de Costos, por tipo de agente, turno y frecuencia, según lo adjudicado en el presente procedimiento.

- 10.5 Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil del personal asignado conforme a lo establecido en el numeral 8.1 y 8.2, del presente termino de referencia.
- 10.6 Relación de EPP, detallando la distribución y cantidades trimestrales.
- 10.7 Constancia de resultado negativo de prueba rápida COVID-19, al personal que prestara servicios en UNDAC.
- 10.8 Declaración jurada de no presentar los signos y síntomas que se detallan en el Anexo.2 de la resolución Ministerial N°972-2020-MINSA.
- 10.9 Copia del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, este plan deberá haber sido registrado en el SISCOVID-19 del MINSA.
- 10.10 Constancia de contar con una oficina administrativa en la sede central donde prestara el servicio. En el caso de los consorcios, este documento deberá ser presentado con la constancia firmada por ambos integrantes que se obliguen a brindar el servicio de vigilancia, para la firma del contrato.
- 10.11 Experiencia en el rubro de ejecución de servicios de seguridad en instituciones públicas y/o privadas, demostrando con copia de contrato y su respectiva conformidad. Mínimo dos años de servicio.
- 10.12 El contratista no debe presentar Inhabilitación por el OSCE.

11. DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA CON Y SIN ARMAS

El número de Puestos de Vigilancia requeridos son setentaiocho (78) y se muestra en el siguiente cuadro N°01. De acuerdo a la relación de los locales, los mismos que podrán aumentar o disminuir a solicitud de la UNDAC (que pueden abarcar otros locales que no son de propiedad de la Institución, pero que en ellas se encuentren personal y/o bienes de propiedad de la Entidad), dentro de los alcances de este servicio.

Cuadro N° 01

No.	DESCRIPCION DE LOCALES	N° DE PUESTO	HORAS	DIA	NOCHE	OBSERVACIONES
1	Administración Central	3	12 c/u	2	1	
2	Casa y Seguridad del Rector	2	12 c/u	1	1	1 ARMAMENTO (1día y 1 noche)
3	Vicerrectorado Académico	2	12 c/u	1	1	
4	Jefes de Grupo	2	12 c/u	1	1	
5	Escuela de Posgrado	2	12 c/u	1	1	
6	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Salud	1	12 c/u	1	-	
7	Facultad de Ciencias Económicas Contables y Fac. de Ciencias Empresariales.	1	12 c/u	1	-	
8	Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias de la Comunicación	1	12 c/u	1	-	
9	Facultad de Ingeniería y Facultad de Minas	1	12 c/u	1	-	
10	Facultad. de Odontología	2	12 c/u	1	1	
11	Escuela de Sistemas y Computación	2	12 c/u	1	1	
12	Laboratorio Central	2	12 c/u	1	1	
13	Laboratorio Ambiental y Ing. Civil	1	12 c/u	1	-	
14	Laboratorio Pedagógico de Educación. Primaria Inicial "María Montessori"	2	12 c/u	1	1	
15	Laboratorio de Investigación Institución. Educativa "AMAUTA"	2	12 c/u	1	1	
16	Biblioteca Central	1	12 c/u	1	-	
17	Bienestar Universitario	2	12 c/u	1	1	
18	Oficina de Informática, Estadística y Remuneraciones	2	12 c/u	1	1	
19	Centro Pre Universitario	2	12 c/u	1	1	
20	Puerta N° 1 Av. Daniel Alcides Carrión	3	12 c/u	2	1	
21	Puerta N° 02 – Av. Daniel Alcides Carrión	2	12 c/u	1	1	
22	Puerta N° 04 - Av. La Cultura Frontis (Colegio César Vallejo)	2	12 c/u	1	1	
23	Puerta N° 5 Av. El Minero	2	12 c/u	1	1	
24	Puerta N° 7 Av. Los Próceres	2	12 c/u	1	1	
25	Portón Pucayacu y Centro Experimental	3	12 c/u	1	2	1 ARMAMENTO(1día y 1noche)
26	Centro Experimental Huariaca	1	12 c/u	-	1	1 ARMAMENTO(1día y 1noche)
27	Centro Experimental Alpaycayán, Laboratorio y Biotecnología	3	12 c/u	1	2	1 ARMAMENTO(1día y 1noche)
28	Centro Experimental de Casaracra	2	12 c/u	1	1	1 ARMAMENTO(1día y 1noche)
29	Filial La Merced	4	12 c/u	2	2	1 ARMAMENTO(1día y 1noche)

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN
Miguel Maipurrúa Mauricio
DIRECTOR(a)

(se entregarán al inicio del servicio)	(se entregarán después de los (6) meses)
Dos (02) pantalones de vestir color marrón.	Dos (02) pantalones de vestir color marrón.
Dos (02) camisas manga larga color maíz y/o amarillo y/o mostaza	Dos (02) camisas manga larga color maíz y/o amarillo y/o mostaza
Un (01) par de zapatos borcuéguis de cuero color negro y/o marrón	Un (01) par de zapatos borcuéguis de cuero color negro y/o marrón
Una (01) correa	Una (01) correa
Un (01) gorro de color negro.	Un (01) gorro de color negro.
Una (01) chompa de lana.	Una (01) chompa de hilo.
Una (01) corbata color marrón.	Una (01) corbata color marrón.
Un (01) poncho impermeable	-----
Una (01) Casaca y/o capotín	Una (01) Casaca y/o capotín
Un (01) par de botas para agua.	-----

AGENTE DE VIGILANCIA (FEMENINO)

(se entregarán al inicio del servicio)	(se entregarán después de los (6) meses)
Dos (02) pantalones de vestir color marrón.	Dos (02) pantalones de vestir color marrón.
Una (01) Casaca y/o capotín	Una (01) Casaca y/o capotín
Un (01) saco de terno	Un (01) saco de terno
Un (01) par de zapatos de cuero color negro y/o marrón	Un (01) par de zapatos de cuero color negro y/o marrón
Dos (02) blusas manga larga color maíz y/o amarillo y/o mostaza	Dos (02) blusas manga larga color maíz y/o amarillo y/o mostaza
Una (01) corbata color marrón.	Una (01) corbata color marrón.
Una (01) chompa de lana.	Una (01) chompa de hilo.

14. Equipos con lo que debe de contar el Contratista

a. Los equipos necesarios para el servicio son:

- Un (01) Vehículo para el traslado de su personal y para las supervisiones y verificaciones de los puestos de vigilancia sede central filiales y centros experimentales por el supervisor.
- Doce (12) Armas de fuego revolver, con sus respectivas dotaciones de municiones, los cuales deberán estar en óptimas condiciones, el armamento será para cada puesto de vigilancia con armamento, conforme se establece en el cuadro correspondiente. 10(diez) de los doce (12) revólveres serán usados en la entidad, los dos (2) restantes es de emergencia y disponibilidad inmediata cuando la entidad lo requiera, en el caso que se incremente personal armado.
- Diez (10) equipos de teléfonos móviles operativos como mínimo (supervisor, jefes de grupo, filiales, centros experimentales)
- Doce (12) Chalecos antibalas, confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo con las normas "NIJ Standard 01.01.02 de USA y/o superior como mínimo.
- Quince (15) Garrett detector de Metales como mínimo.
- Doce (12) Termómetros infrarrojos (uso médico) como mínimo.
- Veinte (20) Radios de comunicación portátiles con sus respectivas series y códigos, cabe precisar que los equipos deben ser convencionales o de banda libre como mínimo
- Diez (10) Botiquines de primeros auxilios implementados para la sede central, filiales y centros experimentales.

Nota: La cantidad del equipamiento se consideró de acuerdo al cuadro de N°01.

b. Los equipos solicitados deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y en buen estado y deberán llevar el logotipo correspondiente.

El Contratista deberá de realizar un mantenimiento Mínimo de 2 veces al año, debiendo entregar su programación a la unidad usuaria.

d. El contratista está en la obligación de cambiar los equipos, así como los accesorios que se encuentren inoperativos y los que faltasen en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido requerido.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INFRANJE
Arq. Miguel Maiparqui Mauricio
DIRECTOR(a)

15. ELEMENTOS DE CONTROL.

La empresa deberá dotar del equipamiento necesario; a fin de que los agentes y supervisor cumplan de forma adecuada la prestación del servicio materia de contratación, debiendo cumplir entre otros, con la Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701, que establece parámetros en lo que respecta a los implementos del personal que presta servicios de seguridad privada.

El contratista deberá proporcionar los elementos de registro y control por puesto de vigilancia que se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
PASCO
PROCESO CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN
Miguel Maipuruza Mauricio
DIRECTOR(a)

- Chaleco Antibalas para los puestos considerados con armamento.
- Fundas de pistola/revolver para los puestos considerados con armamento.
- Legajo de consignas.
- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno/formato de control de ingreso y salida de vehículos.
- Cuaderno/formato de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno/formato de control de visitas a la Entidad
- Cuaderno/formato de control de ingreso y salida del personal.
- Carnet de SUCAMEC o constancia temporal de identificación de prestación de servicios de seguridad privada.
- Vara, silbato y correaje.
- Linterna de mano
- Silbato.
- Espejos de control de Vehículos
- Botas de Agua.
- Material de escritorio necesario.

Los registros se llevarán de manera diaria y conforme a los lineamientos o procedimientos establecidos por la UNDAC, quien podrá agregar otro elemento de control que considere pertinente y solicitar informes periódicos con los hechos más resaltantes registrados en los cuadernos o formatos.

16. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)-SUPERVISOR-AGENTE DE SEGURIDAD.

De conformidad con los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 aprobado mediante Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, el EPP, se entregará al inicio del servicio al personal propuesto como agente, para su uso obligatorio durante la jornada laboral, el EPP estará compuesto de:

- Mascarillas quirúrgicas o comunitarias, de acuerdo a los establecido en la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA.
- Alcohol gel de 1 litro, y
- Otros EPP adicionales que establezca la autoridad correspondiente, en el marco de la emergencia sanitaria, según sea el caso.

El contratista entregara a cada agente de seguridad el Equipo de Protección Personal (EPP) de manera mensual, bajo responsabilidad.

NOTA: El material indicado será proporcionado por el contratista hasta que dure la emergencia sanitaria.

17. PÓLIZAS DE SEGUROS

El postor favorecido con la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio Pólizas de Seguros en compañías aseguradoras autorizada por la SBS, que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, cuando se determine su responsabilidad. Las Pólizas de seguros con que deberá contar son las siguientes:

- 17.1 **Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la UNDAC, considerándose éste como un tercero. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a \$ **30,000.00 (Treinta mil dólares americanos)** endosada a la UNDAC, o incluido como beneficiario.
- 17.2 **Póliza de Deshonestidad:** El contratista deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la UNDAC. Esta póliza deberá estar vigente durante todo el período de contratación y será equivalente a \$ **20,000.00 (Veinte mil dólares americanos)** endosada a la UNDAC, o incluida como beneficiario.
- 17.3 **Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR):** para todo el personal asignado a la UNDAC.

El CONTRATISTA, a la suscripción del contrato entregara las pólizas de seguros mencionados, así como la copia de las primas canceladas.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

- **Campus Universitario, Administración Central, Vicerrectorado Académico, Oficina de Bienestar Universitario, Escuela de Posgrado, Oficina de Informática y Estadística, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Computación, Pucayacu, entre otros,** ubicados en la Urbanización de San Juan Pampa – Yanacancha - Pasco.
- **Filiales en Yanahuanca, Paucartambo y Oxapampa** ubicados en la Región Pasco, Filiales de **Tarma y La Merced**, ubicados en la Región Junín.
- **Centros Experimentales de Pucayacu, Huariaca y Alpaycayán** ubicados en la Región Pasco, **Casaraca**, ubicado en la Provincia de Yauli – La Oroya – Región Junín.

De existir variación, en alguno de estos locales, se comunicará al contratista oportunamente

19. PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El período de contratación será de **doce (12) meses**.

Es importante mencionar que hasta los **cuarenta y cinco (45) días** calendario de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad.

20. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa al informe de la Subunidad responsable y a las conformidades de las filiales y centros experimentales.

21. FORMA DE PAGO

El pago deberá ser Mensual, previa presentación de la conformidad del servicio a cargo del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Por otro lado, en virtud de la OPINION N° 182-2017/DTN; 3.2 Si el incremento de la Remuneración Mínima Vital RVM ocurre durante la ejecución contractual, la Entidad debe tomar las acciones necesarias destinadas a mantener el equilibrio económico en la contratación. Para esto, podrá recurrir los mecanismos previstos en la normativa para modificar el monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago emitido por el contratista

Consideraciones especiales:

<p>Pago del primer mes de servicio</p>	<p>Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al contratista la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, y el documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
<p>Pagos a partir del segundo mes de servicio</p>	<p>A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse la siguiente documentación para el trámite de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la UNDAC. - Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior. - Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior. - Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda. - Copia del documento que acredite la aprobación del Plan de Seguridad, por parte de la UNDAC (sólo para el segundo pago).
<p>Pago del último mes de servicio</p>	<p>Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al contratista copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la UNDAC, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.</p>

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. El pago de las remuneraciones al personal de seguridad y vigilancia que el contratista destaque a los locales de la UNDAC deberá realizarlo conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo, conforme a ley; el cumplimiento de los pagos, se verificarán con las boletas de pago de cada empleador, teniendo en consideración que por cada día de retraso se aplicará la penalidad establecida en la tabla de penalidades.
En situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito que se evidencie en su oportunidad, estas serán abordadas conforme la normativa vigente aplicable, tomando en cuenta la particularidad de cada situación.

- b. La remuneración mínima mensual para el caso del Supervisor y de los Agentes será considerando mínimamente la Remuneración Mínima Vital (RMV), establecido para el presente año.

En caso el contratista incumpla con lo indicado en el presente literal, según la verificación realizada de los documentos solicitados, la UNDAC procederá a la notificación de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar conforme a la tabla de penalidades, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.

- c. Las remuneraciones del personal de seguridad y vigilancia deberán realizarse únicamente con las respectivas boletas de pago, conforme a la Estructura de Costos del postor ganador, quedando entendido que el contratista deberá adecuar las boletas de pago a los rubros indicados según Estructura de Costos (remuneración mínima mensual; sobretasa por jornada nocturna; otra bonificación, de ser el caso; sobretasa de sobretiempo; feriados; asignación familiar y/o bonificación). Asimismo, éstas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 01 al 31 de enero) no debiendo considerar fracciones de otros meses. En tal sentido, el monto de la Remuneración Total que corresponda a cada turno (diurno o nocturno) no deberá sufrir ninguna variación, salvo por los feriados.

La UNDAC podrá exigir al contratista, en cualquier momento y por escrito, la presentación de cualquier documento que acredite los pagos descritos en el presente acápite.

- d. Las razones que motivan que se solicite documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal; se sustenta en lo prescrito en la Primera Disposición Final del Decreto Supremo No. 003-2002-TR – norma que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nos. 27626 y 27696, dispositivo que expresamente establece: "(...) Es causal de resolución del contrato celebrado entre el organismo público y la entidad, la verificación por parte del organismo público de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la entidad. Los organismos públicos deben incluir en sus contratos con las entidades una cláusula resolutoria por la causal mencionada. Dichos organismos están obligados a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene la entidad con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo. (...)". Es en virtud a dicha obligación legal que se exige al contratista la remisión de documentación mediante la cual acredite el cumplimiento de los pagos de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los agentes de vigilancia (trabajadores) que destaque a la UNDAC para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de selección.

- e. El Contratista deberá cumplir a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de seguridad y vigilancia.

Por ello, para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen privado, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

23. CONFIDENCIALIDAD

El Postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. El incumplimiento de lo establecido dará derecho a la UNDAC a iniciar las acciones legales que correspondan.

24. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

- La empresa proporcionará capacitación constante, al personal de agentes de vigilancia que brinda seguridad a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, referido a combate contra incendios y primeros auxilios básicos. En virtud al artículo 27° del Decreto Supremo N°005-2012-TR, el empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27° de la Ley, garantice que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.
- Capacitación referente a cualquier tipo de Medidas de protección básicas contra el COVID19 y según a su Plan de Vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Asimismo, en virtud a su artículo 28°, la capacitación cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el empleador, directamente o a través de terceros. En ningún caso el costo de la capacitación recae por los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador.

25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- *Servicio a todo costo
- *Suma Alzada

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la UNDAC sobre el servicio brindado.

27. ADELANTOS

No aplica

28. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

29. REAJUSTES

Sí aplica. Según lo establecido en la Normativa que corresponde

30. PENALIDADES

30.1 Penalidad por Mora:

Sí. En caso de retraso injustificado del contratista se aplicará la penalidad contenida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo calcularse sobre la base de las entregas parciales.

30.2 Otras penalidades

La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que el contratista pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTIVA DE INGRESOS
Arq. Miguel Maitzaga MAURICIO
DIRECTOR(GE)

ITEM	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
1	Cuando el personal (agentes) realice dos turnos continuos.	Por agente	1% de la UIT	Se verificarán los formatos de asistencia diarios.
2	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de una (01) hora de tolerancia.	Por hora de retraso. Por agente y siempre que el puesto sea cubierto dentro de una (01) hora (luego de la tolerancia)	1% de la UIT	Se verificarán los formatos de asistencia diarios.
3	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto. Se considera no cubierto, después de las dos (02) horas de iniciado el turno.	Por agente	2% de la UIT	Se verificarán los formatos de asistencia diarios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INTELIGENCIA
Miguel Maizari
Dir. Miguel Maizari
DIRECTOR(a)

[Handwritten signature]

4	Por no realizar el cambio de uniformes, conforme al cronograma propuesto.	Por día de retraso	1% de la UIT	Se verificarán las guías de remisión, así como el registro de ingresos a nuestras instalaciones.
5	Por abandono de servicio del agente de vigilancia durante su turno.	Por agente	2% de la UIT	Se verificarán los formatos de asistencia diarios. Se elaborarán actas de visita inopinada.
6	Cuando el agente de vigilancia no dispone del Carné de Personal de Seguridad de SUCAMEC	Por agente	2% de la UIT	Se verificará mediante los reportes mensuales de asistencia.
7	Por falta de equipo de celular y/o radio portátil; este inoperativo o se encuentre en mal estado de funcionamiento o cuando no disponga de	Por equipo, luego de vencido el plazo otorgado para su subsanación.	2% de la UIT	Se verificará a través de los cuadernos de ocurrencias.
8	Por realizar el cambio de agente y/o supervisor de vigilancia sin la autorización de la UNDAC.	Por agente y/o supervisor	1% de la UIT	Se verificará con el reporte de asistencia.
9	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y/o gratificaciones conforme a las fechas establecidas.	Por cada día de retraso	2% de la UIT	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio.
10	Cuando la remuneración mensual del supervisor y/o agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato (salvo que sea justificado y se encuentre consignado en la boleta de pago)	Por supervisor y/o agente (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el contratista)	1% de la UIT	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio.
11	Por no efectuar visitas diarias del Supervisor.	Por ocurrencia	1% de la UIT	Se verificará en el cuaderno de control y el sistema de control de rondas.
12	No brindar descanso al personal mediante agente descansero.	Por agente	2% de la UIT	Se verificará con el reporte de asistencia.
13	Por no presentar la documentación que acredite el perfil del agente reemplazante, establecido en los Términos de Referencia	Por día de retraso.	1% de la UIT	Se verificará en la documentación remitida por el contratista, vía Mesa de Partes de la UNDAC.
14	Por destacar agentes que no cumplan con el perfil establecido en los Términos de Referencia.	Por cada día de servicio	1% de la UIT	Se verificará con la documentación presentada por el Contratista y la asistencia del agente.
15	Por no presentar el Plan de Seguridad en el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia	Por día de retraso	2% de la UIT	Se verificará en la documentación remitida por el contratista, haciendo entrega del Plan de Seguridad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTIVA DE VIGILANCIA

[Signature]
Arq. Miguel Malpartida Mauricio
DIRECTOR(a)

[Signature]

16	Por falta de uniforme completo, asimismo la falta del chaleco antibala en los casos de vigilantes destacados en puestos con arma de fuego.	Por supervisor y/o agente	5% de la UIT	Se elaborarán actas de visita inopinada.
17	No usar arma de fuego, en los puestos asignados en el cuadro de ubicación de locales y turno	Por agente y por día.	5% de la UIT	Se elaborarán actas de visita inopinada.
18	Contar con licencia vencida de posesión y uso de arma de fuego, otorgada por la Dirección de Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)	Por agente y por día.	2% de la UIT	Se elaborarán actas de visita inopinada.
19	Tener licencia de posesión y uso de arma de fuego que no corresponde al arma de fuego que porta el agente	Por agente y por día.	5% de la UIT	Se elaborarán actas de visita inopinada.
20	Cuando se detecte que un personal del puesto de vigilancia asignado permita y brinde facilidades para el registro de asistencia fuera del horario establecido al personal de LA UNDAC	Por agente y por día.	5% de la UIT	Se elaborarán actas de visita inopinada.
21	Por no acreditar la disponibilidad de una unidad vehicular, para las supervisiones inopinadas y para el traslado de su personal hacia los puestos de vigilancia designados por la UNDAC	Por falta diaria de unidad móvil	1% de la UIT	Se elaborarán actas de visita inopinada.
22	Por no entregar una copia del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. Actualizado mensualmente.	Por agente y por mes.	1% de la UIT	Se elaborarán actas de visita inopinada.
23	Por no cumplir con los protocolos del gobierno central y de las disposiciones de la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA.	Por agente y por semana.	1% de la UIT	Se elaborarán actas de visita inopinada.
Considerar el valor de la UIT de acuerdo al ejercicio presupuestal vigente.				

40. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA UNDAC O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de la UNDAC o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante la unidad usuaria de la UNDAC, dentro de los dos (02) días hábiles de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

La unidad usuaria, dentro de los tres (03) días calendario siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- Circunstancias en que se produjo el hecho.
- Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de vigilancia privada, la UNDAC comunicará al contratista los resultados de la evaluación. El contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la UNDAC. En caso de incumplimiento, la UNDAC queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

41. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto expresamente en el presente Término de Referencia, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa complementaria.

42. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorcios es de dos (2), el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio es de 40%.

Cerro de Pasco, febrero 2021



Lic. Eusebio ESTRELLA PONCE
SUBUNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN
Arq. Miguel Malpartida Mauricio
DIRECTOR(e)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

- El contratista deberá acreditar la constancia vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral-RENEEIL, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicha constancia se debe(n) detallar, la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia privada, vigente .
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).
- No contar con Sanciones o Multas en la SUCAMEC en todo el Historial de la Empresa. Expedida dentro de los últimos seis (06) meses.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>.
- Copia de Récord de Sanciones de Sucamec. Expedida en los últimos seis (06) meses.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u>

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INFLUENCIA
[Signature]
Arq. Miguel Maiparita Maurizio
DIRECTOR(a)

[Signature]

	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Vehículo para el traslado de su personal y para las supervisiones y verificaciones de los puestos de vigilancia sede central filiales y centros experimentales por el supervisor. - Doce (12) Armas de fuego revolver, con sus respectivas dotaciones de municiones, los cuales deberán estar en óptimas condiciones, el armamento será para cada puesto de vigilancia con armamento, conforme se establece en el cuadro correspondiente. 10(diez) de los doce (12) revólveres serán usados en la entidad, los dos (2) restantes es de emergencia y disponibilidad inmediata cuando la entidad lo requiera, en el caso que se incremente personal armado. - Diez (10) equipos de teléfonos móviles operativos como mínimo (supervisor, jefes de grupo, filiales, centros experimentales) - Doce (12) Chalecos antibalas, confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo con las normas "NIJ Standard 01.01.02 de USA y/o superior como mínimo. - Quince (15) Garrett detector de Metales como mínimo. - Doce (12) Termómetros infrarrojos (uso médico) como mínimo. - Veinte (20 Radios de comunicación portátiles con sus respectivas series y códigos, cabe precisar que los equipos deben ser convencionales o de banda libre como mínimo. - Diez (10) Botiquines de primeros auxilios implementados para la sede central, filiales y centros experimentales. <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **Para el caso de los revólveres, se acreditará con la factura de la adquisición del bien, esto debido a que los revólveres no se alquilan.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.1.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con una oficina en su sede principal de operaciones de acuerdo a la Ley de Servicios de Seguridad Privada. En el caso de los consorcios, este documento deberá hacer constar por ambas partes que se obliguen a brindar el servicio de vigilancia a la firma del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u> Croquis de ubicación de la oficina donde operara la empresa contratista en su sede principal donde prestara el servicio, debiendo sustentar mediante una declaración jurada.</p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Supervisor: · Dos (02) año como supervisor de seguridad, acreditado con copia de constancia y/o certificado emitido por empresas de vigilancia reconocidos por la SUCAMEC. Agentes: · (12) meses como agente de vigilancia, acreditado con constancias y/o certificados de trabajo, emitidos por empresa de vigilancia reconocidos por la SUCAMEC.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la</i></p>

	<p><i>fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'000,000.00 (seis millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: seguridad privada o vigilancia privada o seguridad institucional o vigilancia institucional.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que <u>acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</u>¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <div style="text-align: right;">  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN Arq. Miguel Malpartida Mauricio DIRECTOR(e)</p> </div>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIDAD EJECUTIVA DE INGENIERÍA
Arq. Miguel Maipurgáza Almaraz
DIRECTOR(a)

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo

otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA

]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibídem.

¹² Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.